

Delre marauebis.

CELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEBIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SETE.



que sean, y que para los fines de todo se les libre del Causa l  
de las obras publicas de esta villa

Fuere de nombrar Comisarios para el Afonso del vino de  
este presente año, y se nombraron a los señores D. Juan de  
noya, y D. Pedro Lopez Horta

Fuere de nombrar Comisarios para la funcion, y ocava de  
la Purissima Concepcion, y se nombraron a los señores  
D. Juan de noya, y D. Pedro Lopez

Como que se acabo este Ayuntamiento que firmaron estos  
señores de que yo el Cr. no doy fe = En Canavaca = El Cr. D.  
Pedro Antonio Marin = v. l. =

D. Manuel  
M

D. Juan Casiano  
Hias

D. Antonio Meloan Securas

D. Thomas Pedro de Matta

D. Juan de  
noya

D. Manuel Pavillo  
y Ferrer

D. Ignacio Lopez  
Muñoz

D. Pedro Lopez  
Ferrer

D. Augustin Horta

D. Pedro Antonio Marin

D. Pedro Antonio de Pelaez  
Valderrin

Alfiscal

D. D. D. D.  
Supremate

Fran. Antonio Ferrer  
de Astobler

En la villa de Canavaca en dos de Diciembre de mil

